



Rangos		Grupos / tarifas				Rangos		Grupo / tarifas		Rangos		Grupo / tarifas
Ingresos brutos		G 1. Tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquería:	G 2. Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agro-industria, mini-industria y micro-industria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales	G.3. Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte	G. 4. Educación y actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	Ingresos brutos		G. 5. Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales	Ingresos brutos		G. 6. Reciclaje, recuperación de materiales y recolección de desechos	
Igual o superior a	Inferior a					Igual o superior a	Inferior a		Igual o superior a	Inferior a		
0	6.000	1.2%	1.6%	3.1%	3.7%	0	6.000	7.3%	0	100.000	1.62%	
6.000	15.000	2.8%	2.0%	3.4%	5.0%	6.000	12.000	8.3%				
15.000	30.000	4.4%	3.5%	4.0%	5.4%							
30.000	100.000	5.6%	4.5%	4.5%	5.9%							

Liquidar el RST es SIMPLE: 1. Seleccione su grupo 2. Ingresos brutos X tarifa = Impuesto a pagar



Cómo inscribirse en el RST



Si aún no tiene RUT y está interesado en inscribirse en el RST, puede hacerlo en cualquier momento del año a través del servicio de RUT en línea. Consulte el paso a paso escaneando el código QR.



Si ya tiene RUT, podrá inscribirse en el RST entre el 1 de enero y el último día hábil de febrero del año en vigencia. Solo debe ingresar al Portal Transaccional como usuario registrado o a la APPDIAN y hacer clic en "Inscripción a RST", el sistema lo orientará paso a paso.



Si es persona jurídica podrá inscribirse en el RST al momento de realizar su matrícula ante la Cámara de Comercio al obtener tu RUT.



Compromisos como inscrito en el RST:

- Debe presentar y pagar en debida forma los anticipos bimestrales. Consulte el calendario tributario y tenga presente las fechas de vencimientos.
- Los anticipos se deben presentar así el ingreso respectivo sea cero pesos (\$0).
- Debe contar con el mecanismo para facturar electrónicamente dentro de los dos meses siguientes a su inscripción. Salvo que se usen documentos equivalentes, y mientras exista esta posibilidad, deben expedirse facturas electrónicas.



Aplique el mecanismo de Factura Electrónica

- Este mecanismo le permite ahorrar espacio, optimizar la gestión contable, automatizar los procesos manuales, reducir costos en papel y facilita la financiación a través de Factoring Electrónico, además de mejorar la interacción con clientes y proveedores.



Para ampliar información acerca del RST ingrese a www.dian.gov.co y consulte el micrositio de Régimen Simple de Tributación ubicado en el menú Impuestos.



RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN - RST

Atrévase a dar el salto. Transforme su negocio en una gran empresa con el RST.



Puede optar por el RST

- ✓ Si es persona natural que desarrolla empresa o profesión liberal, o si es persona jurídica de naturaleza societaria, cuyos socios o accionistas sean personas naturales residentes en Colombia.
- ✓ Si en el año gravable anterior obtuvo ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, inferiores a 100.000 UVT. (Consulte el valor de la UVT para determinar los ingresos brutos).
- ✓ Si desarrolla actividades de profesiones liberales y aquellas donde predomina el factor intelectual sobre el material, sus ingresos no podrán ser superiores a 12.000 UVT.
- ✓ En caso de requerirlo, la DIAN le proporciona el mecanismo de facturación electrónica de forma gratuita.



Requisitos para empezar a facturar electrónicamente

- RUT actualizado con información de personas y/o representantes legales.
- Acceso al correo registrado en el RUT.
- Un computador y/o dispositivo electrónico.
- Certificado de firma digital.
- Contar con un software para facturar o un proveedor tecnológico habilitado por la DIAN.

Si está emprendiendo, puede contar con el servicio de facturación gratuita DIAN, dispuesto para todos los ciudadanos que requieran hacer la implementación.



Acceda a nuestra oferta de servicios sin costo:

- Participación en Webinar.
- Charla magistral para eventos y congresos virtuales o presenciales.
- Capacitaciones y talleres prácticos.
- Ronda de conferencias sobre formalización y RST.
- Participación en ferias empresariales.
- Conversatorios y foros.
- Stand de orientación.



Contáctenos a través de
Sub_imp_For_tributaria@dian.gov.co



¿Qué es el Régimen Simple de Tributación?

El Régimen Simple de Tributación - RST es un sistema que favorece al empresario y emprendedor generando un ahorro a la hora de pagar los impuestos de manera unificada, brindando tarifas bajas, las cuales se liquidan según el nivel de ingresos y al que pueden acceder de forma voluntaria, que se declara anualmente y se paga con anticipos bimestrales a través de los sistemas electrónicos de la DIAN, así mismo, facilita y simplifica los trámites de la declaración de impuestos nacionales y territoriales en un solo formulario, aunque se ejerzan actividades en diferentes municipios.



Beneficios exclusivos del RST:

EL RST es una oportunidad para que los negocios se conviertan en empresas mucho más competitivas en el mercado, como movilizadoras de la economía del país, partiendo de una visión de futuro con apertura a los cambios tecnológicos, de los procesos y de su entorno respondiendo a la necesidad de innovar, por eso los beneficios contribuyen a su crecimiento con:

- ✓ Tiendas pequeñas, minimercados, micromercados y peluquerías que ejerzan esta actividad de manera única o exclusiva, NO serán responsables del Impuesto sobre las Ventas - IVA.

- ✓ Tarifas entre el 1.2% y el 8.3% que dependen de los ingresos brutos y de la actividad empresarial que desarrolle.
- ✓ El 0.5% de los pagos que reciba a través de mecanismos electrónicos los puede descontar del impuesto a pagar del RST.
- ✓ Los pagos que el empresario realice por concepto de aportes de pensiones de sus trabajadores se descuentan del impuesto o anticipo a pagar del RST.
- ✓ Se incluye un nuevo descuento tributario en el Régimen Simple de Tributación - SIMPLE, el gravamen a los movimientos financieros GMF (más conocido como 4 x 1.000) limitado a un porcentaje de los ingresos del contribuyente.
- ✓ Con una sola declaración anual cumple con el deber formal de declarar varios impuestos: Impuesto unificado (renta), Impuesto Nacional al Consumo, Ganancia Ocasional, Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil.
- ✓ Con un solo recibo anticipa el pago de hasta 6 impuestos: IVA, Impuesto unificado (renta), Impuesto Nacional al Consumo, Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil.
- ✓ No está sujeto a Retención en la Fuente a título de Renta. Tampoco está obligado a practicar retenciones a título de Renta (salvo las laborales).
- ✓ Está exonerado del pago de parafiscales (ICBF, SENA y aportes a salud) en los términos del artículo 114-1 del Estatuto Tributario.
- ✓ Reducción de procedimientos para el cumplimiento en la presentación de la declaración y pago de impuestos.